

Denominación del Título	Grado o Graduado en Fisioterapia por la Universidad Rovira i Virgili
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat Rovira i Virgili

En primer lugar agradecemos a la Comisión Específica de Ciencias de la Salud los comentarios y consideraciones recibidas, que contribuyen a mejorar el proyecto presentado por las recomendaciones que nos presentan.

En segundo lugar, rogamos a la Comisión que si queda algún punto por resolver nos lo haga saber antes de emitir el informe definitivo. Estamos a su disposición para explicar, o modificar en su caso, cualquier aspecto relativo a la memoria.

Finalmente, indicamos que hemos modificado los apartados de la memoria mencionados en el informe tal y como se explica a continuación.

RESPUESTA AL INFORME DE EVALUACIÓN

- Para que AQU Catalunya y la Comisión pueda aceptar la modificación se ha de producir antes la adscripción del centro a la URV. En el momento de solicitar la modificación el proceso administrativo no ha concluido. En todo caso, AQU Catalunya ha tenido conocimiento que se ha asignado un código provisional de registro, por lo que se requiere a la institución que se especifique este código en su informe de alegaciones. En caso de no aportar este dato, a efectos registrales y oficiales, aunque se emitiera un informe favorable, la titulación se seguiría impartiendo en el centro integrado. Para oficializar la impartición del grado en el nuevo centro la URV se vería obligada a volver a presentar esta misma solicitud una vez el centro estuviera adscrito.

La "Escuela Universitaria de Deportes y Salud de Terres de l'Ebre (Amposta)" tiene asignado un código provisional de registro: 43018164.

En el apartado "1.3.1 Centros en los que se imparte" se ha añadido este centro en el aplicativo de Internet y, en el "1.3.2.1 Datos asociados al centro" se relaciona la información relativa al dicho centro adscrito en el que se impartirá el grado de Fisioterapia.

- Personal de apoyo se debe hacer constar: título académico y experiencia profesional.

A pesar que en la actualidad la Escuela no tiene contratado el personal del P.A.S., si que están claramente definidos los perfiles profesionales que son los siguientes:

GERENTE. Licenciado universitario Superior, con capacidad de organización y de dirección, amplia experiencia en funciones de Dirección y Gerencia con un Centro de las mismas características y que forma parte de la plantilla actual de EUSES

RESPONSABLE DE ADM INISTRACIÓN. Licenciado en Ciencias Económicas, con amplia experiencia en tareas de Administración y experiencia desarrollando el cargo de Director

Financiero en un Centro de las mismas características, y que forma parte de la actual plantilla de EUSES.

RESPONSABLE DE SECRETARÍA ACADÉMICA: Titulado universitario Medio o Superior, preferentemente , para que también pueda realizar tareas de coordinación.

PERSONAL DE SECRETARIA-ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA: El perfil responde a una persona independientemente del sexo, con experiencia en tareas administrativas en Centros de similares características, con capacidad de trabajo en equipo, de organización y de comunicación. Nivel C de Catalán mínimo, y conocimientos de informática, también se valorará el conocimiento de una tercera lengua, preferentemente inglés.

PERSONAL DE RECEPCIÓN: El perfil que se busca es de una persona independientemente del sexo, con capacidad de trabajo en equipo, organizada y con habilidades para atención al público y atención telefónica, con buen dominio del catalán y castellano.

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO: El perfil es de una persona con experiencia en instalaciones, que pueda atender las necesidades de un Centro Educativo. Con conocimientos de redes informáticas a nivel de usuario mínimo.

- Se cambia la ubicación de las competencias básicas que determina el art 3 de la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta. Estas competencias, que se relacionan en el apartado objetivos generales de la titulación, no se encuentran reflejadas en el apartado de Competencias ya que según alega la universidad la nueva versión de la aplicación no contempla estas competencias. Estas competencias deben ser introducidas en el apartado "Competencias" y ser asignadas a las materias donde la titulación haya previsto adquirirlas, para ello es posible introducirlas como "Competencias específicas" ya que son campos abiertos en los que la universidad puede introducir el contenido que considere más adecuado de acuerdo con los objetivos del título.

En el momento de planificación de la enseñanza y solicitud de verificación del título se trabajó teniendo presente la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Por ese motivo, en el apartado 3 "Objetivos y competencias" de la memoria verificada en 2010 aparecían detallados como objetivos de la titulación los de la Orden CIN:

- 1. Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.*
- 2. Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la fisioterapia.*
- 3. Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.*
- 4. Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos*

Respuesta al Informe de Evaluación
Id. Título: 2502420

adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.

5. Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.

6. Valoración diagnóstica de cuidados de fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.

7. Diseñar el plan de intervención de fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.

8. Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.

9. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.

10. Elaborar el informe de alta de los cuidados de fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.

11. Proporcionar una atención de fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.

12. Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

13. Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

14. Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

15. Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en fisioterapia.

16. Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.

17. Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del fisioterapeuta.

18. Adquirir habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención en fisioterapia y su relación con otros servicios sanitarios.

19. Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

Con el nuevo aplicativo, esta información que en la memoria verificada en 2010 aparecía en el apartado "3 Objetivos y competencias" se cambia de ubicación como consecuencia que el nuevo aplicativo no lo contempla de la misma manera. Por lo tanto, no se trata de información añadida sino que se trata de un cambio de ubicación para evitar perder aquello verificado.

Las competencias que se detallaron en la memoria eran surgidas del trabajo de armonización con el espacio europeo que se inició en la Universidad Rovira i Virgili en el año 2004. Cabe mencionar que, a pesar que las competencias deben ser consideradas en esencia, de manera integrada, la URV las clasificó de la siguiente manera:

A. Competencias específicas: son competencias relacionadas fundamentalmente con el saber y el saber hacer. Son los conocimientos y destrezas propias de las disciplinas.

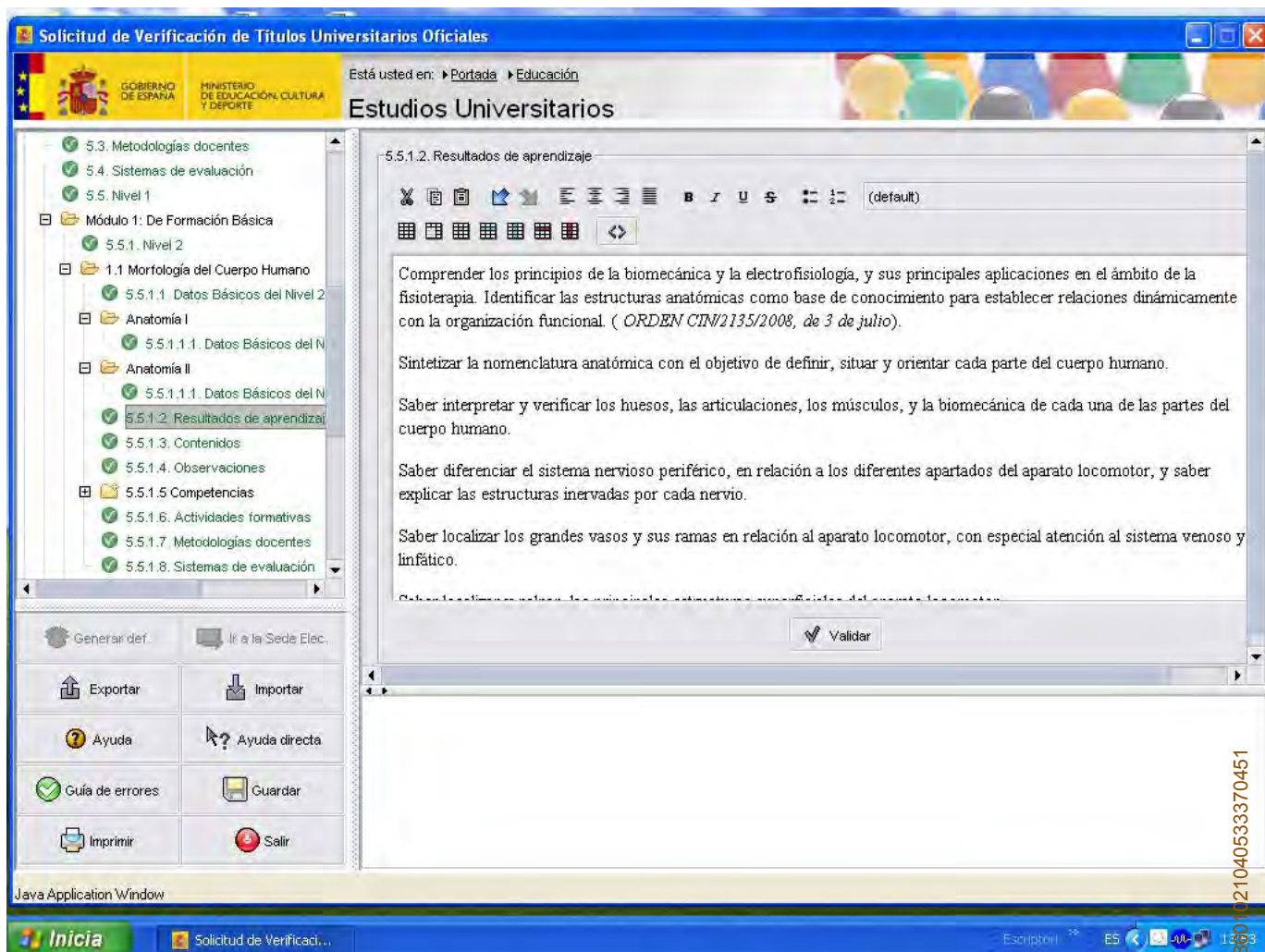
Respuesta al Informe de Evaluación Id. Título: 2502420

B. Competencias transversales: son competencias relacionadas con el saber ser y saber estar. Son habilidades personales, sociales y/o metodológicas que en el Marco Europeo de Calificaciones se describen en términos de responsabilidad y autonomía.

C. Competencias nucleares: son competencias definidas en el currículum de la URV, y que deben ser adquiridas por todos los egresados de cualquier titulación de la URV. Ellas recogen aquellos requisitos indiscutibles para cualquier titulación de la URV.

A partir de la publicación de la Orden CIN en 2008 se hizo una propuesta que integraba los objetivos de la titulación que, son los que dicta de la Orden CIN para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta. Esto significa que las competencias del Grado de Fisioterapia de la Universidad Rovira i Virgili son el resultado del trabajo de analizar qué competencias a adquirir por el alumno lograran los objetivos planteados por la Orden CIN. Hay, por lo tanto, correspondencia entre ambos aspectos.

Además, se hizo el trabajo de incorporar en cada una de las materias del grado, los resultados de aprendizaje de la Orden CIN que se obtienen a partir de las competencias trabajadas. De este modo se especificaba en la memoria verificada y se ha mantenido de la misma manera en cada una de las materias de la titulación (ver cada apartado 5.5.1.2 de las diferentes materias). A modo de ejemplo, se adjunta la siguiente captura de pantalla:



Respuesta al Informe de Evaluación Id. Título: 2502420

De este mismo modo es como se verificó favorablemente en 2010 el grado de Fisioterapia por la Universidad Rovira i Virgili y como se ha implantado ya el 1er y 2do cursos, con el despliegue del correspondiente Mapa de Competencias que permite lograr todos los objetivos y resultados de aprendizaje que contemplan la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio por el que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Con la solicitud de Modificación enviada el pasado diciembre del 2011, no se contemplaba cambiar estos aspectos de la memoria ya que como nos demuestra el Informe de seguimiento anual que se realiza en el centro, las competencias que se están trabajando en la enseñanza permiten cumplir con la Orden CIN.

Acceso y admisión de estudiantes

La tabla de reconocimiento de créditos en la que se establecen los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral, tiene carácter registral y debe cumplimentarse. La titulación debe indicar el mínimo y máximo o la ausencia de créditos contemplados para cada una de las vías de reconocimiento previstas.

Para cada una de las vías de reconocimiento previstas en el RD1393/2007, la Universidad Rovira i Virgili los contempla en su Normativa Académica y de Matrícula:

- Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias: Mínimo **30** créditos y Máximo **Pendiente de regulación**
- Títulos Propios: Mínimo **0** créditos y Máximo **36** créditos
- Acreditación de Experiencia Laboral: Mínimo **0** créditos y Máximo **36** créditos

Del RD 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior se desprende de los artículos 4 y 5 que para que sea posible el reconocimiento de créditos entre un CFGS y un estudio de grado determinado, será necesaria la firma de un convenio entre la universidad y el departamento competente.

Por otra parte, también se desprende de la disposición final segunda del mencionado RD que el mismo no será de aplicación hasta que el Ministro de Educación apruebe las disposiciones que sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

Es por estos motivos que queda pendiente de determinar el número máximo de créditos que se reconocerán por esta vía.

Por lo tanto, en el apartado "4.4 Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de créditos" del aplicativo en Internet se ha añadido esta información pero el cuadro de texto de los créditos máximos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias queda en blanco porque no permite escribir "pendiente de regulación".

Por otro lado, el citado RD establece en su artículo 6.5 que deberán incluirse y justificarse en la memoria de los planes de estudio los criterios de reconocimiento de créditos, debe aportarse información más detallada sobre los criterios de valoración (tipo de funciones, nivel/años de experiencia, etc), determinar el ámbito de experiencia

profesional e informar sobre la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento.

La Normativa Académica y de Matrícula de la Universitat Rovira i Virgili que se aplica a los planes de estudio contempla los criterios de reconocimiento de créditos donde se encuentra la información sobre los criterios de valoración:

Artículo 8.4 - Reconocimiento en forma de créditos de la experiencia laboral y profesional

Este trámite se refiere al reconocimiento por la URV de la experiencia laboral y profesional acreditada. Los créditos reconocidos computarán a los efectos de la obtención de un título oficial, siempre que esta experiencia sea relacionada con las competencias inherentes a este título.

De ninguna manera no pueden ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo de final de grado.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional y laboral no puede ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. En este porcentaje computarían también, si se diera el caso, los créditos reconocidos provenientes de enseñanzas universitarias no oficiales.

En los estudios de Grado, teniendo en cuenta solo la vía de reconocimiento de la experiencia laboral, el número máximo de créditos a reconocer queda establecido en:

- Grados de 240 créditos: 36 créditos
- Grados de Arquitectura (330 créditos): 49,5 créditos
- Grado de Medicina (360 créditos): 54 créditos

El reconocimiento de estos créditos no incorpora su calificación por la cual cosa no computen a los efectos de baremación del expediente.

El centro tendrá que evaluar la experiencia acreditada por el estudiante y podrá resolver el reconocimiento, que se aplicará básicamente a la asignatura de Prácticas Externas. Si la resolución es en sentido negativo, el centro podrá considerar la opción de eximir al estudiante de cursar el periodo de actividad externa totalmente o parcial, la cual cosa supondría que el estudiante matriculara la asignatura de manera ordinaria, y obtendría calificación.

En casos específicos, el centro podrá considerar la aplicación del reconocimiento en otra asignatura. [...]

Esta experiencia tiene que estar relacionada con las competencias inherentes a este título. La junta de centro aprobará los criterios específicos que se aplicaran para la evaluación del reconocimiento y los hará públicos. Estos criterios serán ratificados, si es el caso, por la Comisión de Docencia.

Y, ahora, con el fin de detallar y concretar estos criterios, des de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud se plantea el siguiente reconocimiento:

Se podrán reconocer por experiencia profesional como fisioterapeuta acreditada por el documento de vida laboral y otra documentación que resulte necesaria. Siendo el reconocimiento que se realizará a razón de 1 ECTS por cada 150 h (1 mes) trabajadas, para el reconocimiento de asignaturas eminentemente prácticas, que en la tabla siguiente se detallan. Por lo tanto, en el caso que el alumno acredite el total de horas que equivalen a los créditos de una asignatura, esta será reconocida.

Estos criterios están pendientes de aprobación por Comisión de docencia.

En relación a la tipología de asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento de acreditación profesional, tras hacer el estudio pertinente, ha estado aprobado por Junta de Facultad. Se trata de la siguiente información:

1r curs				
CODI	ASSIGNATURA	DURADA	ECTS	TIPOLOGIA
14214006	Bases de Documentación y Educación	Primer cuatrimestre	6	Básica
4t curso				
CODI	ASSIGNATURA	DURADA	ECTS	TIPOLOGIA
14214114	Fisioterapia Integrada III	Primer cuatrimestre	3	Obligatoria
14214127	Fisioterapia Hospitalaria	Primer cuatrimestre	6	Obligatoria
14214128	Fisioterapia Geriátrica	Segundo Cuatrimestre	6	Obligatoria
14214129	Fisioterapia Domiciliaria	Segundo Cuatrimestre	6	Obligatoria
14214130	Prácticas Tuteladas Opcional: Investigación, Deporte, Hidroterapia, Externes	Segundo Cuatrimestre	6	Obligatoria
14214131	Fisioterapia en Atención Primaria	Segundo Cuatrimestre	6	Obligatoria

En el apartado "4.4 Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de créditos" del aplicativo en Internet se ha añadido la información relacionada con la Normativa Académica y de Matrícula que se expone en este apartado.

Calendario de implantación

La institución propone la incorporación de tres asignaturas de la tabla de adaptaciones para garantizar que los diplomados que se adapten obtengan todos los conocimientos y competencias respecto a la nueva titulación. La Comisión advierte que los cambios se deben resaltar por algún medio que los haga fácilmente identificables, ya que en la presente memoria no es posible detectar las tres asignaturas que se mencionan.

Se han modificado tres asignaturas de la tabla de adaptaciones para garantizar que los diplomados en Fisioterapia que se adapten al Grado obtengan todos los conocimientos y competencias que les faltaba respecto a la nueva titulación.

Se trata de adaptar "Fisioterapia I" de la diplomatura por "Bases de Comunicación y Ética" del grado, también "Investigación en Fisioterapia" de la diplomatura por "Bases de la Documentación y Educación" del grado, así como también que la asignatura "Estancias clínicas" por dos de las asignaturas que se presentan en la tabla, según el tipo de estancias clínicas que el alumno de la diplomatura haya realizado (ver texto en color rojo).

TABLA DE ADAPTACIONES

Materias/Asignaturas	ECTS	C*	Curso	Asignaturas plan preexistente - 1995
Materia 1.1. Morfología del Cuerpo Humano	18			
Anatomía I	12	B	1º	Estructura y Función del Cuerpo Humano y
Anatomía II	6	B	1º	Sistema Neuromuscular Esquelético y
Materia 1.2. Función del Cuerpo Humano	12			
Fisiología I	6	B	1º	Fisiología del Ejercicio
Fisiología II	6	B	2º	
Materia 1.3. Física	6			
Física para Fisioterapia y Biomecánica	6	B	1º	Fisioterapia I (unidad 13) y

Respuesta al Informe de Evaluación
Id. Título: 2502420

				Biomecánica Clínica
Materia 1.4. Fisiopatología	27			
Patología Médica	7	OB	3º	Patología Médica y Quirúrgica I y
Patología Quirúrgica	6	OB	2º	Patología Médica y Quirúrgica II y
Farmacología	5	OB	3º	Primeros Auxilios y Farmacología
Biomecánica Clínica	3	OB	2º	Biomecánica clínica
Patología Ginecológica y Pediátrica	3	OB	3º	-----
Radiología	3	OB	3º	-----
Materia 1.5. Ciencias Psicosociales	6			
Psicología	6	B	2º	Ciencias Psicosociales Aplicadas
Materia 1.6. Bases de Comunicación y Ética	21			
Bases de Comunicación y Ética	6	B	1º	Fisioterapia I
Fisioterapia Integrada I	3	OB	2º	-----
Bases de la Documentación y Educación	6	B	1º	Investigación en Fisioterapia
Bioestadística	6	B	2º	-----
Materia 2.1. Fundamentos de Fisioterapia	3			
Fundamentos de Fisioterapia	3	OB	1º	-----
Materia 2.2. Procedimientos Generales en Fisioterapia	18			
Procedimientos Generales en Fisioterapia I	6	OB	1º	Fisioterapia I y
Procedimientos Generales en Fisioterapia II	6	OB	1º	Técnicas Específicas de Masoterapia
Procedimientos Generales en Fisioterapia III	6	OB	2º	
Materia 2.3. Cinesiterapia	6			
Cinesiterapia	6	OB	2º	-----
Materia 2.4. Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia	18			
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia I	5	OB	2º	Fisioterapia II y
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia II	7	OB	3º	Fisioterapia III
Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia III	6	OB	3º	
Materia 2.5. Valoración en Fisioterapia	7			
Valoración en Fisioterapia I	3	OB	1º	Fisioterapia II
Valoración en Fisioterapia II	4	OB	2º	
Materia 2.6. Legislación, Salud Pública y Administración Sanitaria	9			
Legislación Sanitaria	3	OB	4º	Salud Pública y Legislación Sanitaria
Salud Pública	3	OB	4º	
Organización y Gestión Sanitaria	3	OB	4º	
Materia 2.7. Fisioterapia en Especialidades Clínicas	16			
Fisioterapia en Especialidades Clínicas I	3	OB	2º	Fisioterapia II y Fisioterapia III
Fisioterapia en Especialidades Clínicas II	6	OB	3º	
Fisioterapia Cardiorrespiratoria	3	OB	3º	Teoría de las Terapéuticas Afines y Terapéuticas Asociadas y Rehabilitación
Rehabilitación: Terapéuticas Asociadas	4	OB	3º	
Materia 2.8. Formación Específica Integrada	7			
Fisioterapia Integrada II	4	OB	3º	-----
Fisioterapia Integrada III	3	OB	4º	-----
Materia 3.1. Rotatorio Clínico	42			
Prácticas Clínicas I	6	OB	2º	Fisioterapia II
Prácticas Clínicas II	6	OB	3º	Fisioterapia III
Fisioterapia Hospitalaria *	6	OB	4º	Estancias Clínicas
Fisioterapia en Atención Primaria*	6	OB	4º	
Fisioterapia Geriátrica*	6	OB	4º	
Fisioterapia Domiciliaria*	6	OB	4º	
Prácticas Tuteladas opcional: Investigación, Deporte, Hidroterapia, Externas*	6	OB	4º	
* Al alumno que haya cursado la asignatura				-----

Respuesta al Informe de Evaluación
Id. Título: 2502420

Estancias Clínicas, solo se le adaptará una dos de estas asignaturas				
Materia 3.2. Trabajo de Fin de Grado	6			
Trabajo de Fin de Grado	6	OB	4º	-----

2. Justificación, Adequación de la propuesta y Procedimientos

2.1. Justificación del interés del título propuesto

La sociedad actual demanda una atención sanitaria dirigida a facilitar que las personas que padecen diferentes grados de limitación funcional o de discapacidad puedan alcanzar, dentro de las posibilidades, la máxima autonomía. La sociedad a la que hacemos referencia presenta unos índices de esperanza de vida cada vez más amplios y un mayor índice de envejecimiento. Según el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales (2002) la cifra de 629 millones de personas mayores de 60 años que hay en la actualidad se incrementará hasta los 2.000 millones en el año 2050.

Otro dato relevante tiene que ver, según los datos publicados por el INE (2004), con la tasa de personas con alguna dificultad para las actividades de la vida diaria por edad y por sexo, donde queremos destacar que entre los 65 y los 79 años de edad, un 20,9% de la población requerirá la atención directa o indirecta de atención de Fisioterapia. Dichos datos se incrementan a partir de los 80 años y más. En este caso un 65% de la población requerirá un nivel de atención de Fisioterapia según su grado de discapacidad.

TASA DE PERSONAS CON ALGUNA DIFICULTAD PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA POR EDAD Y SEXO, 2003

	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Total	7,0	5,4	8,6
0-24 años	1,1	1,4	0,8
25-44	2,1	1,8	2,5
45-64	5,0	4,4	5,6
65-79 años	20,9	18,7	22,8
80 y más	59,8	46,2	67,1

Fuente: INE: INEBASE: *Encuesta nacional de salud (Datos provisionales).*
Período Abril-Septiembre 2003. INE, 2004.

Si además tenemos en cuenta que la atención de Fisioterapia no se dirige únicamente a la población comprendida en la tercera edad, sino que además también incluye a todas aquellas disfunciones o patologías relacionadas con una afectación del sistema neuromuscular y esquelético (entre otros), el papel que desempeña en la sociedad en cuanto a su proyección profesional recuperadora e integradora es crucial. En este sentido la Fisioterapia proporciona atención sanitaria y comunitaria con relación a la prevención y a la promoción de la salud.

Según la memoria del Libro Blanco del Título de Grado en Fisioterapia (ANECA), la titulación de Fisioterapia es una de las más demandadas de todo el territorio nacional. Es además, una titulación muy profesionalizante en todos los estados europeos. El modelo de referencia, en cuanto a la titulación de Grado que se ha desarrollado en Bélgica, que es el primero que se adaptó a los criterios de convergencia europea. En las universidades belgas se imparten cuatro años de estudios y una vez finalizado este periodo se accede al Título de Máster y una vez finalizado éste, al doctorado.

En cuanto a la demanda del mercado actual, según datos extraídos del Libro Blanco de Fisioterapia (ANECA) queremos destacar los siguientes aspectos:

- Existe un elevado índice de ocupación con relación a los profesionales formados en el ámbito de la Fisioterapia. De éstos, el 73% trabajan como fisioterapeutas siendo el índice de paro de un 9,6%.

- La proporción de Fisioterapeutas que trabajan contratados por otros es de un 44%. La tendencia actual marca una progresión hacia el autoempleo y el ejercicio libre de la profesión, hecho que justifica una mayor necesidad de formación durante el periodo de formación de Grado.

La oferta formativa de Título de Grado en Fisioterapia de la URV es por el momento la única oferta de carácter público existente en Cataluña, hecho que refuerza la continuidad de su oferta desde su periodo de implantación (curso académico 1993-1994). La demanda de alumnos, por tanto es siempre superior al número de plazas ofertadas. La Facultad de Medicina, dentro del ámbito de la titulación de Fisioterapia, contribuye a la prestación de servicios a la sociedad en diferentes niveles del sistema sanitario. A modo de ejemplo colabora con diferentes asociaciones (Enfermos de Alzheimer, Asociación Catalana de afectados de Fibromialgia, etc.), con entidades deportivas (Federación catalana de atletismo) o con actividades de carácter social (Maratón de TV3). Justifican la continuidad de la titulación otros aspectos, además de los que ya se han mencionado tales como los recursos sanitarios existentes en nuestro entorno, así como un alta calidad docente a partir de la extensión de los recursos humanos y materiales utilizados para la titulación de Medicina que se imparte, conjuntamente con la de Nutrición Humana y dietética en el mismo centro.

La primera promoción de Fisioterapeutas de la URV surgió en el año 1996. La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ha formado un total de 14 promociones.

Las previsiones de futuro, hacen que la continuidad de esta titulación incremente aún más, si cabe, la demanda de posibles alumnos si tenemos en cuenta la aplicación de la Ley de la dependencia y la evolución de la titulación (hasta la actualidad Diplomatura) hacia la especialización (Título de Máster) o hacia la investigación (doctorado).

La demanda en primera opción para acceder a estudiar Fisioterapia en la Facultad Medicina y Ciencias de la Salud de la URV se ha mantenido estable a partir del curso 2005-06 y por encima de las plazas ofertadas (Tabla 1).

Tabla 1. Demanda en primera opción		
Curso	Total Universidades catalanas	Universidad Rovira i Virgili
2002-03	923	243
2003-04	1015	295
2004-05	920	233
2005-06	865	185
2006-07	837	190
2007-08	935	193

La nota de corte para el acceso por PAU se ha mantenido estable desde el curso 95-96 entre 6,6 y 7,25. Y en relación a la nota de acceso de formación profesional y ciclos formativos de grado superior la nota ha oscilado entre 7,8 y 8,8 en los últimos 14 años (tabla 2 y 3).

Tabla 2. Evolución de la nota de corte de las PAU Fisioterapia - URV														
Curso	95-96	96-97	97-98	98-99	99-00	00-01	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09
Nota de Corte	6,63	6,81	6,84	6,88	7	7,07	6,55	6,67	6,94	6,96	6,97	7,13	7,25	6,69

Tabla 3. Evolución de la nota de corte de FP/ CFGS Fisioterapia - URV														
Curso	95-96	96-97	97-98	98-99	99-00	00-01	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09
Nota de Corte	8,04	8,27	8,35	8,5	8,02	8,34	8,58	8,74	8,8	8,34	8,3	8	7,6	7,82

En la tabla 4, mostramos el número de diplomados formados en la FMCS de la URV. Hasta la actualidad se ha diplomado 14 promociones.

Tabla 4. Total Egresados							
Curso							
00-01	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08
61	59	79	69	70	76	59	57

IMPLANTACIÓN DEL GRADO DE FISIOTERAPIA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE DEPORTES Y SALUD DE LAS TERRES DE L'EBRE (Centro adscrito a la URV). Curso 2012-13

Desde una concepción académica, la puesta en marcha del Título de Grado en Fisioterapia, presenta un interés especial dado que mejora sustancialmente el perfil formativo del profesional fisioterapeuta, a la vez que permite una mayor adaptación al entorno socio-laboral, favoreciendo su integración en el mercado laboral. Permite una mayor adquisición de competencias en materias de ciencias básicas, dando mayor solidez al objeto de estudio, pero especialmente aumenta las competencias a nivel profesional, al aumentar el número de horas de práctica clínica asistencial de los estudiantes, a través del prácticum clínico, acercándose más a los estándares europeos.

Asimismo la incorporación del concepto de transversalidad favorece el conocimiento de las funciones de otros miembros del equipo de salud, distintos al de la disciplina de Fisioterapia, favoreciendo la comprensión y el trabajo en equipo, así como el abordaje multifactorial de las situaciones de salud que afectan a individuos y comunidad.

Finalmente favorece la integración de nuevos conocimientos, que la propia investigación en fisioterapia ha ido aportando y que hasta el momento no se integraban en la formación curricular básica y nuevas materias formativas o módulos, con lo que se puede ofrecer un perfil más especializado de formación, lo que favorecerá la inserción laboral.

Desde la perspectiva científica aumenta la capacidad de interpretar las aportaciones científicas que ayuden a mejorar la atención a las personas que demandan estos cuidados y a la vez a personalizar dicha atención.

Asimismo, la posibilidad de trabajar competencias en el módulo de investigación, favorece la posterior aplicación de estos conocimientos, con lo que mejorará la evidencia científica, lo cual se traduce por una parte en una formación cada vez más rica, basada en la resolución de problemas y en evidencia, y por otra favorece la posterior aplicación terapéutica de los resultados de las nuevas investigaciones acerca de técnicas, métodos y protocolos de tratamiento eficaces y eficientes.

Por todo ello los profesionales de la Fisioterapia, no sólo deben ser capaces de trasladar los resultados de la investigación científica a la práctica profesional, sino

que también deben intervenir en las diferentes etapas de los procesos de investigación científica.

Por otra parte, la puesta en marcha de la Titulación de Grado en Fisioterapia y el acceso posterior de los titulados a los Masters universitarios que posteriormente puedan dar acceso a desarrollar un Doctorado, favorece el interés de la Fisioterapia por la formación especializada, que sin duda revertirá positivamente en una mejor práctica asistencial, a la vez que, evidentemente acceder a la elaboración y defensa de la Tesis Doctoral, con lo que redundará también en una mayor profundización de conocimientos fisioterápicos o de materias relacionadas con el desarrollo posterior de la Fisioterapia.

Según refleja un documento de la World Confederation for Physical Therapy con datos del año 2003, en 18 de los 28 países europeos integrantes, en los que se impartía estudios de Fisioterapia, se permitía el acceso directo de los titulados en Fisioterapia a los estudios de Master y concluidos estos a los de Doctorado. Esta situación, que no se producía para el caso de nuestros Diplomados en Fisioterapia; con la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior y en relación a lo que establece el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas universitarias oficiales, acerca a los estudios de Fisioterapia a una dimensión más convergente con la situación del resto de Europa.

A nivel de ejercicio profesional, la adaptación del Título de Grado en Fisioterapia, solucionará problemas de movilidad profesional, ya que en la actualidad las diferentes cargas docentes, en especial a nivel de práctica clínica asistencial, obligaba a los profesionales que quisieran ejercer en otros países de la Unión Europea a tener que pasar por difíciles procesos de homologación o simplemente, les impedía poder ejercer libremente su profesión.

El incremento de la esperanza de vida, la mejora de las condiciones de calidad de vida, en especial en personas mayores, la atención a las dependencias en todos sus niveles, así como el aumento de la práctica deportiva, el desarrollo de la ley de prevención de riesgos laborales etc...., son suficientes argumentos como para entender fácilmente que con la oferta que actualmente existe de fisioterapeuta, sea claramente insuficiente, por lo que es necesaria la formación de nuevos profesionales que se incorporen al mercado laboral y a la vida social de la comunidad, dado que con los actuales, a penas podemos cubrir todas las expectativas asistenciales, y por lo tanto no nos es posible abordar aspectos fundamentales de la prevención.

Si nos fijamos en algunas de las patologías que más prevalecen en nuestro entorno como pueden ser las patologías cardíacas, o las secuelas de los accidentes podemos observar que hay muy pocos profesionales fisioterapeutas que actúen en estos campos.

En países como Finlandia, por ejemplo, el ratio de fisioterapeutas por habitantes es claramente superior al que damos en nuestro país. En general los datos de la WCPT (Conferencia Mundial de Fisioterapia) demuestran que en la actualidad el ratio fisioterapeuta /100.000 habitantes, en nuestro sistema asistencial, es inferior al de los países más desarrollados de la U.E.

Todo ello abunda en la necesidad de aumentar la formación de fisioterapeutas.

Desde la perspectiva universitaria, el poder acceder a estudios de Doctorado y posterior elaboración y presentación de Tesis puede dotar a la profesión de un cuerpo de Doctores en Fisioterapia que en la actualidad prácticamente es inexistente, lo cual revertirá en un cuerpo de docentes que se integrarán en las

Universidades, para desarrollar formación de grado y posteriormente de Masters, aumentando de este modo la calidad formativa y por lo tanto, el aumento también de la calidad asistencial, especialmente basándonos en un mayor conocimiento, en una mayor investigación y en una mejor interpretación de datos de observaciones y estadísticas, que permitan una Fisioterapia basada en la evidencia, que es uno de los objetivos que debe pretender cualquier programa de Grado que se precie.

Entendemos ese compromiso y desde la Escuela Universitaria de Fisioterapia EUSES- Terres de l'Ebre-, estamos dispuestos a asumir y hacer de la excelencia y la calidad formativa, así como de la inserción laboral y demostración de calidad profesional, una bandera y un signo de identidad diferenciador, a la vez que ser consecuentes con el propio compromiso de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

2.1.1. Justificación de la adecuación del título a las normas reguladoras del ejercicio profesional de fisioterapeuta.

Como el título de Graduado/a en Fisioterapia habilita para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada, justificamos, a continuación, la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo así referencia expresa a las siguientes normas:

La Orden CIN/2135/2008 de 3 de julio, estableció los Requisitos de los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta, detallando las competencias que deben adquirir los estudiantes en términos de aptitudes, capacidades y conocimientos.

Asimismo se establecieron los módulos que debe incluir el plan de estudios: de Formación Básica; de Formación específica, y de las Prácticas tuteladas y del Trabajo de Fin de Grado.

En el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Fisioterapeuta.

El artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los planes de estudio conducentes a títulos universitarios oficiales que permitan obtener las competencias necesarias para el ejercicio de una actividad profesional regulada en España, deberán adecuarse a las condiciones que establezca el Gobierno que además deberán ajustarse en su caso, a la normativa europea aplicable.

Por otro lado, las directrices al título siguen lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en la que se contienen los aspectos básicos de las profesiones sanitarias tituladas y dónde la profesión de fisioterapeuta se conforma como una profesión regulada.

Objetivos generales

Para el diseño de los objetivos y competencias de la titulación de Fisioterapia se ha tomado como referencia tres aspectos clave: externos, internos y la propia experiencia acumulada en el proceso de definición de la titulación, que se viene trabajando desde "2004" en la URV.

Los criterios externos a los que se ha atendido son:

- Descriptores de Dublín.
- Los principios recogidos en el artículo 3.5 del RD 1393/2007.
- ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Los criterios internos de la titulación han sido:

- Libro Blanco de Fisioterapia
- Proyecto Tunning .
- Disposiciones oficiales para el ejercicio de una profesión regulada.
- Documentos de Benchmarking: Subject Benchmark Statements de la QAA.
- Redes o entidades nacionales e internacionales: informantes clave.
- Redes temáticas europeas
- Bologna Handbook de la EUA: <http://www.bologne-handbook.com>

Las acciones concretas que se han llevado a cabo para la definición del perfil académico profesional y las competencias de la titulación se han especificado en este apartado, además se ha participado en las diferentes reuniones de trabajo de la Conferencia de decanos y directores de Escuela de Fisioterapia que elaboro el libro blanco de la titulación y las competencias que han servido de base a la definición de las nuestras. También hemos participado en la red europea ENPHE para la definición del perfil profesional y competencias del fisioterapeuta.

Los objetivos generales de la titulación son:

1. Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.
2. Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la fisioterapia.
3. Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.
4. Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.
5. Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
6. Valoración diagnóstica de cuidados de fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.
7. Diseñar el plan de intervención de fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
8. Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.
9. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.
10. Elaborar el informe de alta de los cuidados de fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.
11. Proporcionar una atención de fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.
12. Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

13. Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

14. Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

15. Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en fisioterapia.

16. Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.

17. Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del fisioterapeuta.

18. Adquirir habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención en fisioterapia y su relación con otros servicios sanitarios.

19. Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

2.2. **Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

Referentes Internacionales

Los estudios de Fisioterapia están presentes en la mayoría de los Estados europeos, formando parte de los Sistemas de Educación Superior. Su ubicación se sitúa en el seno de la Universidad o en Centros no Universitarios de Educación Superior.

Se trata de una titulación incorporada al campo sanitario cuyo perfil formativo es claramente profesionalizante, como se desprende de las guías académicas y de estudios, de la legislación consultada, y del documento European Physiotherapy Benchmark Statement, elaborado por la Región Europea de la World Confederation for Physical Therapy.

Encontramos que, para acceder a los estudios de Fisioterapia, en todos los Estados Europeos se exige haber pasado por un periodo de escolarización previa con una duración mínima de 12 años (es decir, una vez que se ha concluido la formación secundaria), siendo la edad mínima de acceso 18 años. La única excepción a ambos criterios se produce en Turquía, donde el tiempo de escolarización previa es de 11 años, por lo que el estudiante puede acceder a los estudios de Fisioterapia a la edad de 17 años.

En la tabla que presentamos a continuación (tabla 5) presentamos, de forma esquemática, la situación en la que se encuentran los estudios de Fisioterapia en los distintos Estados Europeos, referida a las siguientes cuestiones: años de escolaridad previa requeridos para el acceso a los estudios, número de años de estudio exigidos en la titulación, estatus que presenta en el sistema educativo, grado académico otorgado y estudios de postgrado a los que se puede acceder.

Tabla 5. **Análisis de la situación de los estudios de fisioterapia en Europa:**

FORMACIÓN BÁSICA/INICIAL EN FISIOTERAPIA Que da acceso a la práctica de la profesión de fisioterapeuta según la legislación del país					FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO
PAÍS	Años de escolaridad previa	Número de años de estudio	Status en el Sistema Educativo(1)	Grado académico otorgado	Los estudios Básicos/Iniciales dan acceso directo a los siguientes grados académicos superiores (2)
Austria	12	3	Ed. Superior	Dipl. P.T.	Máster y Doctorado
Bélgica	12	4-5	Ed. Superior	Licencier	Máster y Doctorado
Bulgaria	12	4	Ed. Superior	BSc	Máster y Doctorado
Croacia	12	3	Ed. Paralela	No	No
República Checa	12	3/5	Ed. Superior	BA/MA	Máster y Doctorado
Dinamarca	12	3	Ed. Superior	Aut.Fysioterapeut.	Máster y Doctorado
Estonia	12	3+2	Ed. Superior	BA+MA	Máster
Finlandia	12	4	Ed. Superior	ND	Máster y Doctorado
Francia	12	3-4	Ed. Paralela	ND	Sistema de Pasarelas
Alemania	12	4	Ed. Superior	BA, MA	Máster
Grecia	12	4	ND	Diploma	Máster y Doctorado
Hungría	12	4	Ed. Superior	BSc	Sistema de Pasarelas
Islandia	14	4	Ed. Superior	ND	Máster
Irlanda	13	4	Ed. Superior	BSc	Máster y Doctorado
Italia	13	3	Ed. Superior	Laurea	Máster, Sistema de pasarelas
Letonia	12	4	Ed. Superior	BA	Máster y Doctorado
Lituania	12	4	Ed. Superior	Bachelor	Máster y Doctorado
Holanda	13	4	Ed. Superior	Bpt	Máster
Noruega	13	3+1	Ed. Superior	Bachelor	Máster y Doctorado
Polonia	12	5	Ed. Superior	Master	Máster y Doctorado
	12	3	Ed. Paralela	Batcheler	Sistema de pasarelas
Portugal	12	3+1	Ed. Superior	Licenciatura	Máster y Doctorado
Rumanía	12	4	Ed. Superior	Licence	Máster y Doctorado
Serbia y Montenegro	12	3	Ed. Superior	Diploma	No
España	12	3	Ed. Superior	Diplomado	Máster
Suecia	13	3	Ed. Superior	BSc	Máster y Doctorado
Suiza	12	4	Ed. Paralela	ND	Nachdiplomstudium
Turquía	11	4	Ed. Superior	ND	Máster y Doctorado
Reino Unido	13	3+2	Ed. Superior	BSc+MSc	Máster y Doctorado

Fuente: Región Europea de la World Confederation for Physical Therapy. Información aportada por las organizaciones miembros en junio de 2003.

Abreviaturas: PT - Fisioterapia (Physical Therapy) / ND - Información No Disponible

(1) Status en el Sistema Educativo:

- Ed. Superior - Educación Superior. La formación en Fisioterapia está considerada oficialmente como parte de la Educación Superior (Universidad u otro tipo de Educación Superior, como por ejemplo los Politécnicos).

- Ed. Paralela - Formación Postsecundaria paralela a la Educación Superior. El nivel de ingreso es el mismo que para la Educación Superior, pero la formación en Fisioterapia no está considerada oficialmente como parte de la Educación Superior.

(2) Sistema de pasarelas - No hay acceso directo a grados académicos superiores, pero existe un sistema de pasarelas que permite esa posibilidad.

Según estos datos, que han sido aportados por la Región Europea de la World Confederation for Physical Therapy (WCPT), correspondientes al año 2003 y reflejados en la página anterior (tabla 5), podemos extraer las siguientes conclusiones:

Hay 28 países europeos en los que se imparten los Estudios de Fisioterapia.

En 21 países la formación de grado abarca una duración de 4 años (alguno de 3'5). En 7 países la formación se sitúa en 3 años. Se aprecia, pues, una clara tendencia a los cuatro años de formación. En este sentido venimos observando que, con la excepción de Italia, a medida que los países van incorporando los criterios de la Convergencia Europea, otorgan a los estudios de Fisioterapia una duración de 4 años; bien reduciendo de cinco a cuatro, como es el caso de Bélgica, o bien incrementando de tres a cuatro, como sucede con Alemania.

En cuanto a la formación de postgrado, encontramos que en 18 países la titulación en Fisioterapia da acceso, de manera secuencial, a los estudios de Master y, concluidos éstos, a los de Doctorado. En seis países solamente dan acceso a los estudios de Master, y en cinco países existe un sistema de pasarelas que posibilita el acceso a ambos tipos de estudio: primero al Master y, superado éste, al doctorado.

En relación a la adaptación de los estudios de Fisioterapia a los criterios de convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior, apreciamos que en la actualidad la mayoría de los países se encuentran inmersos en el proceso de transformación, teniendo conocimiento de que se han adaptado hasta el 2003: Bélgica, Italia, Irlanda, Holanda y Finlandia.

Las categorías terminológicas con que se nombran los títulos en los diferentes Estados varían entre:

Licenciado, Bachelor, Laurea, Diplomado, etc. En la tabla 6 presentamos las denominaciones de los títulos oficiales de Fisioterapia y de la profesión de fisioterapeuta a la que dan lugar.

Tabla 6. Denominación del título oficial de fisioterapia en los diferentes países europeos

PAÍS	Denominación del título oficial	Denominación oficial de la Profesión	Regulación de la profesión	Registro profesional
Austria	Diplomierter Physiotherapeut / Diplomierete	Physiotherapie	Yes	Yes Private Practice
Belgium	Kinesitherapeute	Kinesitherapeute	Yes	No
Bulgaria	Physiotherapist	Physiotherapy	Yes	No
Croatia	Viii fizioterapeut	Fizikalna terapija	No	Yes
Cyprus	Physiotherapist	Physiotherapy	Yes	Yes
Rep. Checa	Fyzioterapeut	Fyzioterapie	No	No
Denmark	Fysioterapeut	Fysioterapi	Yes	Yes
Estonia	FÜSIOTERAPEUT	FÜSIOTERAAPIA	No	No
Finland	Fysioterapeutti	Fysioterapia	Yes	Yes
France	Masseur-kinésithérapeute diplome	Masseur-kinésithérapeute	Yes	Yes
Germany	Bachelor of Sciences in physiotherapy Bachelor of Arts in physiotherapy	Physiotherapeutin or Physiotherapeut	Yes	Yes
Greece	Physiotherapist	Physiotherapy	Yes	Yes
Hungary	Physiotherapist	Physiotherapy	Yes	Yes
Iceland	Sjúkrajálfari (Physio Therapist)	Sjúkrajálfari (PT)	Yes	Yes
Ireland	Physiotherapist	Physiotherapy	NA	No
Italy	Laureato in Fisioterapia	Fisioterapista	Yes	No
Latvia	No Disponible	Fysiotherapeits	Yes	Yes
Netherlands	Bachelor of Physiotherapy	Fysiotherapeut	Yes	Yes
Norway	Fysioterapeut	Fysiotherapeut	Yes	Yes
Poland	Fizjoterapeuta	Fizjoterapia	No	No
Portugal	Fisioterapeuta	Fisioterapia	Yes	Yes
Romania	Kinetoterapeut	Kinetoterapie	Yes	Yes
Serbia y Montenegro	Fizioterapeut	Fizikalna Terapija	Yes	No
Spain	Diplomado en Fisioterapia- Fisioterapeuta	Fisioterapia	Yes	Yes
Sweden	Sjukgymnast (Physiotherapist)	Sjukgymnastik (Physiotherapy/)	Yes	Yes
Switzerland	Diplomierter/r Physiotherapeut/in	Diplomierter/e Physiotherapeut/in	No	Yes
Turkey	Fizyoterapist	Fizyoterapi	No	Yes
U. Kingdom	Physiotherapist	Physiotherapy	Yes	Yes

Por los datos consignados en la tabla 6, inferimos que, en la mayoría de los Estados Europeos, la Fisioterapia como profesión presenta un notorio arraigo y una acentuada trayectoria, pues, como se desprende de los aspectos señalados en las dos últimas columnas, en casi todos ellos constituye una profesión regulada y registrada. El hecho de que la profesión se encuentre oficialmente regulada, como se ha producido recientemente en España al promulgarse la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, es de una gran importancia que se proyecta en dos direcciones: por una parte para los propios profesionales de la Fisioterapia, pues indica que se trata de una profesión que está definida, que sus competencias quedan determinadas y que los principios generales de las relaciones en los equipos multidisciplinares se encuentran establecidas. Por otra parte, también es de una gran trascendencia para la sociedad en su conjunto,

pues garantiza a los ciudadanos que los fisioterapeutas ejercen su labor con la capacitación y con los conocimientos necesarios; conocimientos que han de actualizar mediante procesos de formación continuada, ya que van a ser evaluados periódicamente.

Esto permite que los fisioterapeutas demuestren la calidad de los servicios que prestan, y ofrece a la sociedad la garantía de que los ciudadanos son atendidos por profesionales suficientemente competentes y capacitados. Por último, el hecho de que se trate de una profesión registrada indica que, en aquellos Estados donde esta realidad está presente, la profesión de fisioterapeuta ha alcanzado la mayoría de edad, y así se lo reconoce la misma sociedad a la que sirve, pues es ésta la que encarga a los propios Colegios y Asociaciones Profesionales que autorregulen la profesión. Ello garantiza el establecimiento de unas normas de procedimientos, de unas guías de práctica profesional, de unos valores, de unos códigos éticos y de una conducta profesional, que avalan la calidad de los servicios que los fisioterapeutas prestan a la sociedad.

Referentes Nacionales:

Presentamos a continuación (tabla 7), tomando como referencia el Libro Blanco de la ANECA los datos sobre las universidades y los centros que ofertan la titulación de Fisioterapia:

Tabla 7. Datos sobre la oferta y al demanda de estudios de fisioterapia en las universidades españolas en el curso 2001-02, 2002-03.

NOMBRE UNIVERSIDAD	NOMBRE CENTRO	AÑO	PLAZAS	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN
A CORUÑA	E.U. de Fisioterapia	2001	60	442	315
ALCALÁ	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2001	65	167	390
AUTÓNOMA DE BARCELONA	E.U. de Ciencias de la Salud	2001	85	82	200
AUTÓNOMA DE BARCELONA	E.U. de Enf. y Fisioterapia Gimbernat	2001	240	329	181
AUTÓNOMA DE MADRID	Escuela de Fisioterapia de La ONCE	2001	26	0	0
CÁDIZ	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2001	50	119	118
CASTILLA-LA MANCHA	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2001	65	499	321
COMPLUTENSE DE MADRID	E.U. de Enfermería, Fisioterapia y Podol.	2001	60	710	360
EXTREMADURA	Facultad de Medicina	2001	65	403	254
GRANADA	E.U. de Ciencias de la Salud	2001	53	323	225
ILLES BALEARS	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2001	80	449	175
LA LAGUNA	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2001	60	230	123
LAS PALMAS DE G. CANARIA	Facultad de CC Médicas y de la Salud	2001	40	254	201
LEÓN	E.U. de CC de la Salud. Ponferrada	2001	50	411	251
MÁLAGA	E.U. de Ciencias de la Salud	2001	62	238	215
MIGUEL HERNÁNDEZ	Facultad de Medicina	2001	125	335	376
MURCIA	Facultad de Medicina	2001	95	320	213
OVIEDO	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2001	53	404	187
REY JUAN CARLOS	Facultad de Ciencias de la Salud	2001	150	350	334
ROVIRA I VIRGILI	Facultad de Medicina y CC de la Salud	2001	73	129	83
SALAMANCA	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2001	50	673	527
SEVILLA	E.U. de Ciencias de la Salud	2001	80	408	257
VALENCIA ESTUDI GENERAL	E.U. de Fisioterapia	2001	150	639	353
VALLADOLID	E.U. de Fisioterapia	2001	50	297	321
VIGO	E.U. de Fisioterapia	2001	50	273	338
ZARAGOZA	E.U. de Ciencias de la Salud	2001	60	496	65

NOMBRE UNIVERSIDAD	NOMBRE CENTRO	AÑO	PLAZAS	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN
A CORUÑA	E.U. de Fisioterapia	2002	60	465	316
ALCALÁ	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2002	65	177	398
AUTÓNOMA DE BARCELONA	E.U. de Ciencias de la Salud	2002	85	69	192
AUTÓNOMA DE BARCELONA	E.U. de Enf. y Fisioterapia Gimbernat	2002	240	334	168
AUTÓNOMA DE MADRID	Escuela de Fisioterapia de La ONCE	2002	26	0	0
CÁDIZ	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2002	50	135	136
CASTILLA-LA MANCHA	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2002	65	545	291
COMPLUTENSE DE MADRID	E.U. de Enfermería, Fisioterapia y Podol.	2002	60	594	303
EXTREMADURA	Facultad de Medicina	2002	65	448	289
GIRONA	E.U. de Fisioterapia Garbí	2002	80	69	38
GRANADA	E.U. de Ciencias de la Salud	2002	53	344	183
ILLES BALEARS	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2002	80	286	166
LA LAGUNA	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2002	60	209	155
LAS PALMAS DE G. CANARIA	Facultad de CC Médicas y de la Salud	2002	40	460	506
LEÓN	E.U. de CC de la Salud. Ponferrada	2002	50	345	268
MÁLAGA	E.U. de Ciencias de la Salud	2002	65	185	223
MIGUEL HERNÁNDEZ	Facultad de Medicina	2002	125	335	376
MURCIA	Facultad de Medicina	2002	95	265	216
OVIEDO	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2002	56	306	113
REY JUAN CARLOS	Facultad de Ciencias de la Salud	2002	135	274	0
ROVIRA I VIRGILI	Facultad de Medicina y CC de la Salud	2002	73	141	101
SALAMANCA	E.U. de Enfermería y Fisioterapia	2002	50	575	525
SEVILLA	E.U. de Ciencias de la Salud	2002	80	368	248
VALENCIA ESTUDI GENERAL	E.U. de Fisioterapia	2002	150	679	478
VALLADOLID	E.U. de Fisioterapia	2002	50	272	293
VIGO	E.U. de Fisioterapia	2002	50	281	351
ZARAGOZA	E.U. de Ciencias de la Salud	2002	60	733	0

Añadimos a continuación las Universidades que o bien ya habían incorporado su oferta, pero que no aparecen en la tabla, o bien se incorporaron después del año 2002-03, en base a los datos procedentes de la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas de Fisioterapia:

- Universidad de Almería (E.U. de Ciencias de la Salud).
- Universidad Internacional de Catalunya (Facultad de CC. de la Salud).
- Universidad Ramón Llull (EU de Enfermería, Fisioterapia y Nutrición).
- Universidad de Vic (EU de CC. de la Salud).
- Universidad de Girona (E.U.de Fisioterapia Garbí).
- Universidad de Jaén (E.U. de CC. de la Salud)

- Universidad de León (E.U. de CC. de la Salud)
- Universidad Pontificia de Salamanca (Madrid)
- Universidad Pontificia de Comillas (Madrid)
- Universidad Alfonso X el Sabio (E.U. de Fisioterapia)
- Universidad San Pablo CEU (Facultad de Medicina)
- Universidad Europea de Madrid (E.U. de Fisioterapia)
- Universidad Francisco de Vitoria (Facultad de CC. Biosanitarias)
- Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM). Diplomatura de Fisioterapia
- Universidad Pública de Navarra (Diplomatura de Fisioterapia)
- Universidad de Valladolid (EU de Fisioterapia Soria)
- Universidad Cardenal Herrera (CEU). Valencia. Facultad de CC Experimentales y de la Salud.

2.3. **Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

a) Descripción de los procedimientos de consulta internos

La Universidad Rovira i Virgili

La Universidad Rovira i Virgili ha sido una de las instituciones del Estado Español que más se ha implicado en la implantación de metodologías modernas en los procesos de enseñanza/aprendizaje de acuerdo con el espíritu de la Declaración de Bolonia.

Desde el inicio del proceso de Bolonia, la Universidad Rovira i Virgili organizó Jornadas y conferencias, dirigidas al conjunto de la comunidad universitaria, pero especialmente a sus dirigentes, dando a conocer los puntos principales del proceso a medida que éste se iba desarrollando (jornadas sobre acción tutorial, sobre presentación del proyecto Tunning, por citar solo dos ejemplos) con la participación de expertos nacionales y europeos.

Desde el curso 2005-06 ha ido adaptando sus planes de estudio al Espacio Europeo de Educación Superior, a partir de la implantación de unos planes piloto de grado y master, en respuesta a una convocatoria del Departamento de Universidades de la Generalitat de Cataluña, y a continuación, implantando el sistema ECTS de manera progresiva en el resto de las enseñanzas que imparte. Este proceso ha implicado una amplia revisión de nuestros planes de estudio, que ha generado numerosas reuniones y discusiones a diferentes niveles (la propia Universidad, en su Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión de Ordenación Académica, Comisión de Docencia; los distintos centros, los departamentos y entre los estudiantes.

Desde el Vicerrectorado de Política Docente y Convergencia al EEES se ha desarrollado una amplia labor con el objetivo de coordinar el proceso de armonización Europa de la Universidad. Para ello ha realizado una serie de reuniones con los responsables de las enseñanzas para ir implementando paso a paso el nuevo sistema que a su vez implica un nuevo concepto de cultura universitaria. A su vez los responsables se han encargado de transmitir y coordinar en su enseñanza el citado proceso.

Y también definiendo el modelo docente centrado en el alumno y en el desarrollo de competencias que ha partido de los siguientes referentes:

- Descriptores de Dublín
- Los principios recogidos en el artículo 3.5 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por RD.861/2010 de 2 de julio

- Referentes clave en el mundo profesional y académico.

Cabe mencionar que, a pesar que las competencias deben ser consideradas en esencia, de manera integrada, la URV las ha clasificado de la siguiente manera:

- ✓ *A. Competencias específicas: son competencias relacionadas fundamentalmente con el saber y el saber hacer. Son los conocimientos y destrezas propias de las disciplinas.*
- ✓ *B. Competencias transversales: son competencias relacionadas con el saber ser y saber estar. Son habilidades personales, sociales y/o metodológicas que en el Marco Europeo de Calificaciones se describen en términos de responsabilidad y autonomía.*
- ✓ *C. Competencias nucleares: son competencias definidas en el currículum de la URV, y que deben ser adquiridas por todos los egresados de cualquier titulación de la URV. Ellas recogen aquellos requisitos indiscutibles para cualquier titulación de la URV.*

Considerando la experiencia acumulada en la URV, por lo que respecta al proceso de armonización europea, se define el perfil académico profesional y las competencias.

Este proceso implica al responsable de la titulación y al consejo de titulación, y concreta los siguientes aspectos:

- La identidad profesional de la titulación.
- Las figuras profesionales: segmentación horizontal (ámbitos) y vertical (niveles de responsabilidad).
- Las funciones y tareas derivadas del desarrollo de la profesión.
- La definición de las competencias: específicas, transversales y nucleares.

El modelo educativo de la URV considera como núcleo del proceso de formación lo que los titulados deben adquirir en término de competencias.

Este cambio se asocia a una necesidad de mayor precisión en el diseño curricular y en el propósito que un aprendizaje más efectivo y una renovación metodológica que mejora el aprendizaje y de los resultados del sistema.

Paralelamente a la definición del modelo se crearon figuras y estructuras orientadas a la docencia para desplegar el Modelo docente. De estas figuras se destacan el Responsable de titulación y el Consejo de titulación.

El Responsable del título conjuntamente con el profesorado, son protagonistas en el proceso de definición y posterior despliegue del Proyecto Formativo de la Titulación (PFT).

La Facultad /Centro

El procedimiento de consultas internas y externas para la elaboración del plan de estudios se describe en el proceso "P.1.1-01-Proceso para la garantía de la calidad de los programas formativos", que se recoge en el modelo de aseguramiento de la calidad docente de la Universidad Rovira i Virgili (URV), que constituye el Sistema Interno de Garantía de la Calidad Docente (SIGC) del centro.

Este modelo se ha presentado íntegro en el apartado 9 de "Sistema de garantía de la calidad" de esta "Memoria de de solicitud de verificación de títulos oficiales".

Una vez finalizado el proceso de evaluación de la diplomatura de Fisioterapia, como proceso de mejora, en el año 2004, se inició la revisión del plan de estudios actual

y la discusión de las competencias profesionales del fisioterapeuta. A partir de este momento se inició el proceso de reflexión interno de adaptación al EEES. Para evitar un puro maquillaje, se hizo necesario difundir bien el mensaje y empezar el debate. Sólo se podía abordar la aventura con garantías de éxito si se hacía por convencimiento y, por lo tanto, hacía falta contar con la participación del profesorado en el cambio metodológico que representa la adaptación al EEES. En primer lugar, se pidió a los profesores que definieran los objetivos de aprendizaje que perseguían en sus materias. No fue difícil que el profesor se diera cuenta que hacía falta modificar la metodología docente y de evaluación si quería garantizar la consecución de los objetivos que había redactado. Aunque no había dudas del gran valor educativo de la clase magistral y la imitación al maestro, hacían falta introducir nuevos elementos a la docencia. En esta fase se empezó un debate intenso, se hizo evidente que era necesario mejorar el interés y la motivación del alumno y fomentar el autoaprendizaje. Había que introducir el debate en seminarios, incluir el aprendizaje basado en problemas, hacer simulaciones, exposiciones públicas, evaluar mejor las prácticas de habilidades en las aulas de camillas y las clínicas y con impacto en el expediente académico. Se definieron las tareas del profesor y de los alumnos, se listaron los métodos docentes a utilizar, con su carga de trabajo no presencial. Una hoja de Excel nos permitió buscar la correspondencia entre el crédito utilizado hasta el momento y el crédito ECTS. Otra cuestión fue la de relacionar los objetivos de aprendizaje con las competencias. A los objetivos, correctamente definidos y enumerados, se les adjudicaba la o las competencias. Todos estos datos fueron introducidos en un aplicativo informático diseñado por nuestra Universidad, el DocNet. Esta herramienta nos permite saber quién aborda cada competencia, en qué momento lo hace, a través de qué metodología docente, y como se evalúa.

Durante este periodo, se solicitó un programa de formación del profesorado específico para este proceso, realizándose entre otros los siguientes cursos:

- Introducción al Aprendizaje basado en problemas (problem-based learning) en la docencia de las ciencias de la salud.
- Definición de objetivos de aprendizaje.
- Seminario sobre metodología evaluativa en el pregrado.
- Moodle básico.
- Moodle II.
- Observación estructurada de la práctica clínica.
- Buscando información biomédica: fuentes y recursos de Información.
- Curso de evaluación de la competencia clínica. Observación estructurada de la práctica clínica-mini-cex.
- Curso de metodología docente virtual.

En la fase final de redacción del nuevo grado de Fisioterapia, uno de nuestros objetivos fue: alcanzar el máximo nivel de participación de todos los elementos implicados en este proceso, de profesores y alumnos. Convocamos reuniones por módulos, por materias, asignaturas y cursos. En primer lugar, el equipo decanal presentaba una propuesta, se debatía y cada uno hacía sus aportaciones, todas las decisiones se han tomado de forma colegiada. Recordemos que partíamos de un trabajo previo de reflexión del aprendizaje.

Comisiones de trabajo:

Comisión rama ciencias de la salud de la URV:

Vicerrectora de investigación y relaciones con instituciones sanitarias: Dra. Rosa Maria Solà.

Vicerector de Política Académica y de investigación: Dr. Josep Manel Ricart.

Vicerectora de Política Docente y Convergencia al EEES: Dra. Mercè Gisbert.

Decana de Medicina: Dra. Montserrat Giralt.

Decana de Ciencias de la Educación y Psicología: Dra. Misericordia Camps.
Directora de la Escuela de Enfermería: Sra. Carme Vives.
Técnico de la Unidad de apoyo metodológico: Sr. Jabier Legarreta.
Técnico del Gabinete técnico del rectorado: Sr. Josep Carbó

Comisión de Grados de Centro:

Dirección del centro: Dra. Montserrat Giralt (Decana), Dr. Antoni Castro (Vicedecano) y Dr. Josep Ribalta (Secretario del centro).

Responsables de titulación: Dra. Montserrat Jové (Medicina), Dra. Victoria Arija (Nutrición Humana y Dietética) y Sra. Carme Casajuana (Fisioterapia).

Director del Departamento de Ciencias Médicas Básicas: Dr. Doménec Sánchez

Director del Departamento de Medicina y Cirugía: Dr. Ricardo Closa.

Director del Departamento de Bioquímica y Biotecnología: delega en la Dra. Jose Luis Paternain.

Alumnos: Mireia García Vilarrubia (Medicina), Ana Lafebre (Fisioterapia), Vanesa Sánchez (Nutrición Humana y Dietética) hasta el 2007-08 y a partir del curso 2008-09, Carlota Arroyo (Fisioterapia), Carmen Cañamero (Nutrición Humana y Dietética) y Adolfo Valero (Medicina).

Asesores externos: Dr. Ramón Gomis (Consejo asesor), Dr. Lluís Nualart (Sagessa), Dr. Eduard Jaurrieta (Institut Català de la Salut), Marta Serrat (fisioterapeuta, ejercicio libre de la profesión), Gemma Plana (fisioterapeuta, ex alumna primera promoción, ejercicio fisioterapia domiciliaria) y Maria Company (fisioterapeuta, ex alumna primera promoción, ejercicio fisioterapia hospitalaria) .

Comisión de trabajo del Grado de Fisioterapia:

Dirección del centro: Dra. Montserrat Giralt (Decana), Dr. Antoni Castro (Vicedecano) y Dr. Josep Ribalta (Secretario del centro).

Responsables de titulación: Dra. Montserrat Jové (Medicina), Dra. Victoria Arija (Nutrición Humana y Dietética) y Sra. Carme Casajuana (Fisioterapia).

Profesores:

Módulo 1: Maria Rosa Nogués, Pilar Sarda

Módulo 2 y 3: Salvador Montull, Montserrat Riera y Gloria Plana.

Alumna: Anna Lefebre y Carlota Arroyo

Ex-alumna: Sra. Idoia Garitano

PAS: Sra. Rosa Maria García

Reuniones de elaboración del Plan de estudios:

Fecha	Sesiones de trabajo
7 Marzo 2008	Comisión de trabajo del grado de Fisioterapia
27 Marzo 2008	Comisión de trabajo del grado de Fisioterapia
9 Mayo 2008	Comisión de trabajo del grado de Fisioterapia
28 Mayo 2008	Reunión de trabajo Neumología
25 Junio 2008	Reunión de trabajo Ginecología - Urología
1 Julio 2008	Reunión de trabajo Pediatría - Neurología
2 Julio 2008	Reunión de trabajo Reumatología - Cardiología
17 Diciembre 2008	Reunión del Consejo Asesor del Centro
13 Enero 2009	Comisión de trabajo del grado de Fisioterapia
14 Enero 2009	Comisión de grado de centro
4 Febrero 2009	Reunión de trabajo Modulo 2 y 3
12 Febrero 2009	Reunión de trabajo Modulo 2 y 3

18 Febrero 2009	Reunión de trabajo Modulo 1
25 Febrero 2009	Reunión de trabajo Modulo 2 y 3
3 Marzo 2009	Reunión de trabajo Modulo 1
4 Marzo 2009	Reunión de trabajo Modulo 2
18 Marzo 2009	Reunión de trabajo Modulo 2 y 3
31 Marzo 2009	Comisión de Grado de Fisioterapia
20 Abril 2009	Junta de centro, aprobación estructura del grado
13 Mayo 2009	Presentación a los alumnos actuales de Fisioterapia
12 Junio 2009	Comisión de centro con asesores externos

La memoria de grado se aprobó por Junta de facultad el día 7 de julio.

b) Descripción de los procedimientos de consulta externos

El proceso de consulta con asesores externos se ha explicado en el apartado anterior, ya que se han incorporado en las comisiones de trabajo interno, en concreto:

Fecha	Sesiones de trabajo
17 Diciembre 2008	Reunión del Consejo Asesor del Centro
12 Junio 2009	Comisión de centro con asesores externos

Y además se han realizado sesiones de consulta en el Hospital Geriátrico de Jesús en Tortosa (1 de Abril de 2009) y a todos los fisioterapeutas del grupo Sagessa de la zona en la Jornada de fisioterapia del mes de Marzo de 2009.